

LIQUIDACION DE COSTAS
15/02/2024

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA No 11001310301920180059100 DE DOROTEA LASERNA JARAMILLO contra MARIA CATALINA LASERNA JARAMILLO.

I INSTANCIA

Agencias en derecho	\$ 1.817.052.00
Caución	\$ 1.194.522.00
Recibo de R.I.P.	\$ 63.300.00
SUB TOTAL	\$ 3.074.874.00

II INSTANCIA

Agencias en derecho	\$ 20.000.000.00
TOTAL	\$ 23.074.874.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 16/02/2024.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 110013103019201800591 00 VERBAL NULIDAD ABSOLUTA

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2.- Archívese.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 19/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 028**

gsm

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8131dc8af2e30a944ff5240f2469e20bf6c77506b98bddd268b2d7e6ea160855**

Documento generado en 16/02/2024 04:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>